

19/04/2022

ECONOMIST & JURIST



Sergio Poza Martínez

Head of IP/IT & Technology Caregiver de Youandlaw.



Supuestos en los que podemos perder el derecho de uso de una marca registrada

El **catálogo de marcas** supone uno de los principales activos de una organización. Las marcas nos sirven para indicar la procedencia empresarial, para hacer llegar a la mente del público que la contempla de un determinado nivel de calidad del producto o servicio comercializado, para condensar la **buena reputación de la compañía** y para realizar una función publicitaria.

Este activo debe ser objeto de un cuidado apropiado y es necesario tener en cuenta que existen determinadas circunstancias que pueden llevar a su pérdida o extinción.

A continuación ofrecemos una visión general de los principales supuestos que pueden llevar a la **pérdida del derecho de marca** y que, por tanto, deben ser monitorizados con el fin último de mantener vivos unos activos valiosos.

1.

Impago de las tasas de renovación

Las **marcas con validez en el territorio español** (tanto nacionales como de la Unión Europea) se registran por primera vez con una validez de 10 años. Una vez registrada la marca, ésta puede renovarse indefinidamente cada 10 años.

De acuerdo con lo anterior, el primer y más elemental motivo que puede llevar a la extinción de los derechos concedidos sobre una marca registrada es la **no renovación**.

Se dispone de un plazo de seis meses para presentar la **solicitud de renovación y abonar la tasa**